AÑO 1975.—NUMERO 60 LUNES, 19 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1538

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno de 30 de abril de 1975, el pliego de condiciones que regirá para el arrendamiento de un quiosco instalado en el llamado Jardín Botánico, de esta ciudad, y que se realizará mediante concurso, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado 2.º, Bienes, a efecto de reclamaciones por parte de quien se crea interesado, por término de ocho días, siguientes al de la publicación del mismo en el B. O. de la provincia.

Segovia, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

1387

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación Fabricantes de Muebles y Ebanistería, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de muebles en serie o por encargo, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.126, para el período año 1975, y con la mención SG-8.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ventas ftes. a mayor.	16	81.922.500	2	1.638.450
Ventas ftes. a menor.	16	46.750.000	2,4	1.122.000
Ejecución de obra ...	20	26.000.000	2,7	702.000
			Total...........	3.462.450

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en tres millones cuatrocientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, grado de mecanización, KW. consumidos y modalidades de fabricación (serie o encargo).

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 23 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1183

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los Municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958.

Número liquidación, contribuyente e importe

SEGOVIA

Concepto: C. Beneficios

J10784/73 J. Luis Guzmán García, 4.862 pesetas.
J11031/73 Manuel Azcano Camblor, 35.251.
J11266/73 Mariano Hernández Hernández, 8.390.
J11590/73 Francisco Asís Bugallal San Juan, 3.600.
J11677/73 Ildefonso García Esteban, 8.000.
J11693/73 Magdalena García Pinto, 9.600.
J11816/73 Gaudencio Martín Llorente, 9.600.
J12189/73 Ildefonso García Esteban, 8.600.
J12206/73 Magdalena García Pinto, 9.400.
J12325/73 Gaudencio Martín Llorente, 10.800.
J820/73 J. L. Guzmán García, 10.181.
J55389/74 Andrés Hernando García, 3.328.
J55398/74 Manuel Villaverde Villasante, 6.164.
J56071/74 Leocadio Pascual Callejo, 4.936.
J56180/74 Jesús Gutiérrez Hernanz, 5.500.
J56370/74 J. Agueda Carnicero, 4.200.
J56379/74 Bernabé Alvarez García, 2.200.
J56501/74 E. Esteban Perdiguero, 5.600.
J56527/74 L. Galán Alonso, 5.600.
J56534/74 Ildefonso García Esteban, 9.400.
J56541/74 J. García López, 5.200.
J56640/74 L. Hormigos Gómez, 2.100.
J56651/74 J. Ladero Valeda, 4.800.
J56713/74 Paulo Mate Gómez, 1.500.
J56765/74 Pedro Paredes Gallego, 2.200.
J56800/74 Victoria Reino Calcerrada, 3.800.
J56820/74 R. Rozas Pérez, 5.600.
J56834/74 B. Sáez Tristán, 9.800.
J57084/74 Teodoro Martín Rojo, 2.450.
J57431/74 Visitación Rodríguez Redondo, 8.768.
J57495/74 Luis Gómez Alonso, 5.378.
K00043/74 Lourdes Caminero Antolín, 16.900.
K00175/74 Raimundo Llorente Frías, 11.700.

Concepto: R. T. P.—Juntas

A-1/72 José M.ª Herrero González, 4.214.
4-51/74 Fernando Revuelta Laso, 2.698.

MADRIGUERA

Concepto: Urbana C.

4126/74 Villa González, Marcelino; 114 pesetas.
4131/74 Izquierdo Vicente, Avelino; 166.
4135/74 Izquierdo Vicente, Avelino; 56.
4138/74 Bahón, Josefa; 52.
4146/74 Izquierdo Vicente, Lino; 88.
4150/74 Grado, Modesta; 92.
4158/74 Arranz Cerezo, Alejandro; 58.
4164/74 Moreno, Elías; 64.
4176/74 Arranz Cerezo, Alejandro; 78.
4187/74 Grado, Félix; 54.
4208/74 Martín Ransán, Luberto; 52.
4219/74 Bravo, Gregorio; 646.
4229/74 Grado Muñoz, Aurelia, Hr.; 126.
4235/74 Arranz Rez, Indalecia, Hr.; 50.
4239/74 Obispado; 304.
4242/74 Grado Sanz, Manuel; 50.
4316/74 Diego Cuesta, Santiago; 56.
4320/74 Pérez, Pedro; 70.
4328/74 Diego, Aniata; 156.
4350/74 Criado, Aurelio, Hr.; 102.
4351/74 Cubillo, Gaudencio, Hr.; 230.
4352/74 Cubillo Matas, Abundio; 230.
4358/74 Arranz, Emiliano; 122.
4359/74 Villa, Froilana, Hr.; 66.
4377/74 López, Máximo; 54.
4379/74 Unión Eléctrica; 56.
4382/74 García, Juliana; 62.

CONDADO DE CASTILNOVO

Concepto: Urbana C.

593/74 Burgos Zarza, Hermenegildo; 108 pesetas.
595/74 Burgos Zarza, Hermenegildo; 84.
665/74 Llorente García, Evaristo; 68.
741/74 Llorente García, Evaristo; 126.
2082/74 Burgos Zarza, Hermenegildo; 108.
2084/74 Burgos Zarza, Hermenegildo; 84.
2154/74 Llorente García, Evaristo; 68.
2192/74 Escudero Oceco, Elena; 34.992.
2202/74 Estebaranz Coda, Enrique; 56.
2230/74 Llorente García, Evaristo; 126.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Concepto: Urbana C.

2982/74 Alonso Sanz, Alberto, Hros.; 662 pesetas.
2983/74 Alonso Sanz, Alberto, Hros.; 52.
2999/74 Domínguez, Francisco, Hros.; 1.002.
3007/74 Domínguez, Francisco; 58.
3008/74 Ayuntamiento; 214.
3009/74 Gadea Nuño, Piedad; 48.
3014/74 Alonso Sanz, Alberto, Hros.; 114.
3100/74 Unión Eléctrica; 68.

ESTEBANVELA

Concepto: Urbana C.

3781/74 Sanz García, Marcelo, Hros.; 80 pesetas.
3784/74 Sanz Llorente, Gregoria; 56.
3796/74 Llorente Sanz, Victoriano; 196.
3809/74 Montejo Pérez, Félix, Hros.; 50.
3840/74 Sanz García, Marcelo, Hros.; 82.
3845/74 Sanz Llorente, Gregorio; 98.
3847/74 Sanz Llorente, Gregoria; 74
3881/74 Unión Eléctrica; 56.
3889/74 Ayuntamiento Estebanvela; 46.
3982/74 Ayuntamiento Ayllón; 130.
4045/74 Simón Arranz, Pablo; 56.

SEQUERA DE FRESNO

Concepto: Urbana C.

1120/74 Alonso Grrez., Fernanda; 298 pesetas.
1205/74 Alonso Grrez., Fernanda; 244.
2609/74 Alonso Grrez., Fernanda; 298.
2694/74 Alonso Grrez., Fernanda; 244.

B E R C I A L

Concepto: Urbana C.

3669/74 Obispado; 632 pesetas.
3740/74 Rubio Monterrubio, Domingo; 142.
3753/74 Unión Eléctrica; 98.

T O L O C I R I O

Concepto: Urbana C.

9838/74 Oviedo, Jesús; 924 pesetas.
15238/74 Oviedo, Jesús; 924.

MORAL DE HORNUEZ

Concepto: Urbana C.

7422/74 Martín Gutiérrez, Gervasio; 194 pesetas.
12822/74 Martín Gutiérrez, Gervasio; 194.

A R M U Ñ A

Concepto: Urbana C.

3339/74 García Can, Alejandro y otro; 192 pesetas.

ALCONADA DE MADERUELO

Concepto: Urbana C.

4609/74 Arranz Pérez, Cándida; 44 pesetas.
4610/74 Arranz Pérez, Cándida; 122.
4624/74 Agueda Martín, Jesús; 32.
4625/74 Gil Luengo, Ana; 170.
4669/74 Martín Asenjo, Eutiquio; 108.
4705/74 Martín Asenjo, Eutiquio; 36.
4740/74 Dios García, Luisa; 94.
10009/74 Arranz Pérez, Cándida; 44.
10010/74 Arranz Pérez, Cándida; 122.
10024/74 Agueda Martín, Jesús; 32.
10025/74 Gil Luengo, Ana; 170.
10069/74 Martín Asenjo, Eutiquio; 108.
10105/74 Martín Asenjo, Eutiquio; 36.
10140/74 Dios García, Luisa; 94.

N I E V A

Concepto: Urbana C.

7808/74 Rubio Salgado, Leandro; 66 pesetas.
7840/74 Herranz, Evaristo; 104.
7897/74 Galán, Roque; 48.
8018/74 Rguez., Eleuterio, Hr.; 112.
8071/74 Rubio Burgos, Leandro; 104.
13208/74 Rubio Salgado, Leandro; 66.
13216/74 Rubio, Elena; 136.
13297/74 Galán, Roque; 48.
13418/74 Rguez., Eleuterio, Hr.; 112.
13471/74 Rubio Burgos, Leandro; 104.

R A P A R I E G O S

Concepto: Urbana C.

8316/74 Román, Pura; 204 pesetas.
8335/74 Ajo Yagüe, Martín; 90.
8431/74 Martín Hdez., Victoria; 296.
8489/74 Pérez Martín, Castillo; 48.
8491/74 Pérez Herranz, José; 54.
8530/74 Velasco García, Teodoro; 138.
13716/74 Román, Pura; 204.
13735/74 Ajo Yagüe, Martín; 90.
13783/74 Pérez Herranz, Carmen; 152.
13831/74 Martín Hdez., Victoria; 296.
13877/74 Velasco García, Teodoro; 300.
13888/74 Unión Eléctrica Madrileña; 72.
13889/74 Pérez Martín, Castillo; 48.
13891/74 Pérez Herranz, José; 54.
13893/74 Unión Eléctrica Madrileña; 72.
13898/74 Unión Eléctrica Madrileña; 36.

CUEVAS DE PROVANCO

Concepto: Urbana C.

5227/74 Mate, Guillermo, Hnos.; 206 pesetas.
5238/74 Bermejo Sacristán, Adolfo; 180.
5262/74 Velasco Pecharromán, Pascu; 156.
5286/74 Melero, Constantino; 70.
5295/74 Sacristán Arranz, Matilde; 70.
5297/74 Román Mate, Juan Pedro; 64.
5320/74 Abad, Juan; 126.
5330/74 Andrés García, Rufino; 200.
5336/74 Mnez. Herranz, Isaac; 184.
5364/74 Mate Melero, Guillermo; 74.
5366/74 Andrés Pajares, Concepción; 132.
5525/74 Gabriel Hdez., Fernando, Hm.; 366.
10627/74 Mate, Guillermo, Hnos.; 206.
10638/74 Bermejo Sacristán, Adolfo; 180.
10662/74 Velasco Pecharromán, Pascu; 156.
10686/74 Melero, Constantino; 70.
10695/74 Sacristán Arranz, Matilde; 70.
10697/74 Román Mate, Juan Pedro; 64.
10720/74 Abad, Juan; 126.
10730/74 Andrés García, Juan; 200.
10736/74 Mnez. Herranz, Isaac; 184.
10764/74 Mate Melero, Guillermo; 74.
10766/74 Andrés Pajares, Concepción; 132.
10925/74 Gabriel Hdez., Fernando y Hm.; 366.

C O C A

Concepto: Urbana Transitorio

83/73 Teresa Alvarez Ibaseta, 31 pesetas.
84/73 Patrimonio Forestal del Estado, 963.
99/73 Isaac Segura Rodríguez, 60.
102/73 Angel Rodríguez Niño, 144.
179/73 Pérez Mateos, Hros., 244.
D-199/73 Jacobo Estuar Falco, 25.
D-200/73 Bernardino González, 55.
D-203/73 Martín Murciego Sanz, 55.
D-214/73 Petra Ruiz Torre, 253.
D-215/73 Fernando Sanz Pedraza, 232.
D-289/73 Fernando Acosta García, 91.

S A N G A R C I A

Concepto: Urbana C.

8763/74 Lázaro Grande, Herminda; 82 pesetas.
8822/74 Andrés García, Elena; 228.
9056/74 Llorente Herranz, Francisco; 236.
9079/74 Llorente Herranz, Francisco; 126.
9102/74 Sanz, Aurelio; 254.
9150/74 Castro, Benito; 76.
9255/74 Cid Martín, Juan; 216.
9281/74 Martín Cebreros, Jacoba; 98.
9343/74 Cubo Jorge, Sandalio; 86.
9359/74 García, Fernanda; 88.
9413/74 Garcimartín Zorzo, Jesús; 298.
9414/74 Garcimartín Zorzo, Jesús; 114.
14163/74 Lázaro Grande, Herminda; 82.
14222/74 Andrés García, Elena; 228.
14264/74 Marugán Maroto, Antonio, Hr.; 68.
14281/74 García Domingo, Sebastián; 120.
14320/74 Esteban Velasco, Galindo, Hr.; 300.
14340/74 García Domingo, Sebastián; 58.
14456/74 Llorente Herranz, Francisco; 236.

14479/74 Llorente Herranz, Francisco; 126.
14502/74 Sanz, Aurelio; 254.
14550/74 Castro, Benito; 76.
14582/74 Delgado Arribas, Alejo; 90.
14590/74 Garcimartín Agustín, Cruz; 190.
14655/74 Cid Martín, Juan; 216.
14681/74 Martín Cebreros, Jacoba; 98.
14743/74 Cubo Jorge, Sandalio; 86.
14759/74 García, Fernanda; 88.
14786/74 Andrés, Anglina; 530.
14813/74 Garcimartín Zorzo, Jesús; 298.
14814/74 Garcimartín Zorzo, Jesús; 114.

VILLACORTA

Concepto: Urbana C.

1256/74 Martín Ibáñez, Luisa; 148 pesetas.
1266/74 García Arranz, Gerardo; 66.
1287/74 Muñoz Vicente, Demetrio; 138.
1293/74 Muñoz Serrano, María; 62.
1294/74 Moreno Arranz, Antonia; 158.
1308/74 Muñoz Ortego, Sabiniano, Hr.; 44.
1310/74 Muñoz Ortego, Sabiniano, Hr.; 100.
1313/74 Muñoz Ortego, Sabiniano, Hr.; 46.
1320/74 Arranz Arranz, Araceli; 68.
1321/74 Muñoz, Sabiniano, Hr.; 114.
1357/74 Fdez. Redondo, Gregoria; 38.
1358/74 Ortego Diego, Leónides; 80.
1359/74 Ortego Diego, Leónides; 100.
1362/74 Muñoz Vicente, Demetrio; 30.
1363/74 Moreno Arranz, Antolina; 30.
1376/74 Ortego Diego, Leónides; 36.
1401/74 Gaitero Vicente, Faustino; 62
1403/74 Gaitero Vicente, Faustino; 36.
1442/74 Vicente Aznara, Inocencio; 94.
1443/74 Rguez. Encinas, Isidoro, Hr.; 120.
1445/74 Marina Jorge, Santos, Hr.; 32.
1449/74 Vicente Aznara, Inocencio, Hr.; 116.
1453/74 Marina Jorge, Marcos; 64.
1458/74 Jorge Marina, Pedro; 110.
1459/74 Jorge Marina, Pedro; 38.
1474/74 Albertos, Angel; 86.
1486/74 Gamboa, Victoria; 48.
2751/74 Ortego Esteban, Miguel; 46.
2755/74 García Arranz, Gerardo; 66.
2773/74 Cuenca Moreno, Lucinio; 36.
2783/74 Moreno Arranz, Antonia; 158.
2793/74 Esteban Marina, Francisca; 98.
2797/74 Muñoz Ortego, Sabiniano; Hr.; 44.
2799/74 Muñoz Ortego, Sabiniano, Hr.; 100.
2800/74 Marina Sanz, Leandro, Hr.; 60.
2802/74 Muñoz Ortego Sabiniano, Hr.; 46.
2809/74 Arranz Arranz, Araceli; 68.
2810/74 Muñoz, Sabiniano, Hr.; 114.
2813/74 Marina Ponce, Angel, Hr.; 50.
2815/74 Marina, Angel, Hr.; 30.
2846/74 Fernández Redondo, Gregoria; 38.
2847/74 Ortego Diego, Leónides; 280.
2848/74 Ortego Diego, Leónides; 100.
2852/74 Moreno Arranz, Antolina; 30.
2856/74 Cubillo Ortego, José; 72.
2865/74 Ortego Diego, Leónides; 36.
2890/74 Gaitero Vicente, Faustino; 62.
2892/74 Gaitero Vicente, Faustino; 36.
2931/74 Vicente Aznara, Inocencio; 94.
2932/74 Rodríguez Encinas, Isidoro, Hr.; 120.
2934/74 Marina Jorge, Santos, Hr.; 32.
2936/74 Madrigal, Vicente; 54.
2937/74 Diego Arranz, Alejo; 44.
2938/74 Vicente Aznara, Inocencio, Hr.; 116.
2942/74 Marina Jorge, Marcos; 64.
2947/74 Jorge Marina, Pedro; 110.
2948/74 Jorge Marina, Pedro; 38.
2960/74 Madrigal Marina, Vicente; 50.
2962/74 Madrigal, Vicente; 104.
2963/74 Albertos, Angel; 86.
2975/74 Gamboa, Victoria; 48.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el 25.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el día 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Recursos.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, o bien, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 12 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1475

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Fernando Burgos Hernando.

Domicilio: Segovia; avenida José Antonio, s/n. (final).

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV., con conductores unipolares de cobre tipo plastigrón de 16 milímetros cuadrados de sección cada uno, cuyo recorrido, con una longitud total de 20 metros, tendrá su origen en una línea aérea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en la avenida de José Antonio, s/n. (final), de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1541

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia de la Obra Sindical "18 de Julio", de esta ciudad, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Basilio de Lucas Gil, vecino que fue de Cantalejo, hoy fallecido, en reclamación de 32.053,10 pesetas, a instancia de la parte actora y acuerdo del señor Juez municipal, se emplaza a los herederos del demandado y de su esposa, doña María de Diego Santos, también fallecida, a fin de que en el improrrogable término de seis días y otros seis más que se les conceden se personen en el expediente que contra ellos se ha acordado seguir y contesten a la demanda formulada, cuya copia y documentos obran en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

1540

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de la villa de Riaza y su Comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal se tramitan autos de juicio verbal de faltas seguidos contra José Frías Sánchez, por daños ocasionados en accidente de circulación, el día 30 de diciembre de 1974, en el término municipal de Carabias (Segovia), habiéndose acordado, mediante providencia dictada por este Juzgado, señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas la audiencia del día diez de junio próximo, a las dieciséis horas.

Y para que sirva de citación a José Frías Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, el cual deberá comparecer en este Juzgado el día y hora señalados, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente, en Riaza, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez comarcal, Miguel Cañada.—La Secretario, Isabel Martín.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1499

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar adquisición de máquina multicopista

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de mayo de 1975, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—Adquisición de máquina multicopista, tipo mixto, electrónico y manual o forma similar.

2.º Precio máximo.—25.000 pesetas, a título indicativo, pudiendo ofertarse por diferente cantidad, en función de las características de la máquina de que se trate.

3.º Plazo.—La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de tres meses.

4.º Los pagos se realizarán en este Ayuntamiento una vez entregada la máquina y funcionando perfectamente, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario actual.

5.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso, 5.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que presentará el adjudicatario, 5.000 pesetas.

8.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

9.º Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Coca a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos que sean veinte días desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

10. Proposiciones.—Las proposiciones, contenidas en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar adquisición de máquina multicopista", se presentarán en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo siguiente:

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de ... en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., para contratar ...

2. Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 5.000 pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone como precio el de ... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

..., a ... de ... de 1975.

El licitador,

Coca, a 6 de mayo de 1975.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1452

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso público la contratación de una orquesta, compuesta por cinco músicos, encargados de amenizar las fiestas locales de este Municipio, los días 29 de junio y 8 y 9 de septiembre del corriente año, con sus correspondientes vísperas.

Las proposiciones se admitirán durante un período de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría municipal y durante las noras de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto, siendo la apertura de plicas a las doce horas del día siguiente hábil de terminado el plazo

de presentación, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se refleja en el pliego de condiciones, que se encuentra en Secretaría a disposición de los licitadores, y acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía provisional de mil pesetas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

Si este concurso se declara desierto se celebrará un segundo concurso, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

San Pedro de Gaíllos, 5 de mayo de 1975.—El Alcalde, Francisco Quintana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1451

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que sirve de base al concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de este Municipio, que han de celebrarse los días 29 de junio y 8 y 9 de septiembre del corriente año, con sus correspondientes vísperas, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Pedro de Gaíllos, 5 de mayo de 1975.—El Alcalde, Francisco Quintana.

1465

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por don Santiago Sanz de la Calle la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de adaptación de vivienda para Secretario en esta localidad, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, durante el plazo de quince días, las reclamaciones a que haya lugar.

Pedraza, 6 de mayo de 1975.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1479

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Solicitada por don Pedro Sanz Rico, como rematante del aprovechamiento de maderas, lote 2, del monte número 102, de propios de este Municipio, y año forestal de 1973-74, la fianza definitiva de 22.248 pesetas, constituida a disposición de este Ayuntamiento para responder del expresado aprovechamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pueden presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones a que haya lugar, relacionadas con dicho aprovechamiento.

Bernardos, a 9 de mayo de 1975.—El Alcalde, Angel González.

1480

Ayuntamiento de Samboal

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso-subasta para la adquisición de mangueras con destino al servicio de incendios de esta localidad, se hace saber, por medio del presente, que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Samboal, 7 de mayo de 1975.—El Alcalde, Millán Sanz.

1481

Ayuntamiento de Riaza

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación de un conjunto musical que actuará en las fiestas de Hontanares, de esta villa, en el mes de septiembre, quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos.

Riaza, a 7 de mayo de 1975.—El Alcalde, José-V. Gil Pérez.

1495

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida don Cruz Lobo Renedo, vecino de Muñoveros, para responder del contrato garantizado por el aprovechamiento de resinas del monte número 208-209, año 1974, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que las personas que se crean con derechos exigibles a este contratista presenten las reclamaciones que crean convenientes, en el plazo de quince días, en la Secretaría municipal.

Puebla de Pedraza, 10 de mayo de 1975.—El Alcalde, Olegario Frías.

1466

CABALLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Caballar, a 6 de mayo de 1975.—El Alcalde, Juan Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CODORNIZ 1484
SACRAMENIA 1487
TORREIGLESIAS 1497
FUENTE EL OLMO DE ISCAR 1506
VALLERUELA DE SEPULVEDA 1511
CANTIMPALOS 1531
MOZONCILLO 1533
OREJANA 1535

1460

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

CONTRIBUCION: VARIOS CONCEPTOS

Año 1974 y anteriores

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de pueblos varios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paredero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombres de los deudores, contribución y débitos principal

EL ESPINAR

1 Pilar Agra Vázquez; Urbana, 985 pesetas.
2 Pablo Aguirre Gismera; Urbana, 964.
3 Miguel Almagro; Rentas Capital, 3.750.
4 Luis Alvarez López; Urbana, 822.
5 Ulpiano Amo Piquero; Urbana, 1.626.
6 José Aparicio Barbero; Urbana, 70.
7 Simeón Aparicio, Hros.; Urbana, 1.086.
8 Teresa Aparicio Barbero; Urbana, 70.
9 Alejandro Aragonez; S. Social, 950.
10 Ascensión Aranguren Bourgón; Urbana, 1.158.
11 José Luis Aranguren Bourgón; Rústica y Urbana, 4.777.
12 Carmen Asenjo Caeiro; Urbana, 964.
13 Eduardo Balguerías Jiménez; L. Fiscal, 976.
14 Luis Barreno Barreno; L. Fiscal, 1.950.
15 Vicente Barreno García; S. Social, 996.
16 Arturo Barrio Benito; Urbana, 2.890.
17 Vicente Barrio Benito; Urbana, 1.156.
18 María-S. Benito Ordóñez; Urbana, 136.
19 Antonio Blasco Oller; S. Social, 866.
20 Ana-M. Bolívar Pieltain; Urbana, 520.
21 Mauricio Bravo Hidalgo; Urbana, 867.
22 Ignacio Cabezo Rodríguez; Urbana, 1.521.
23 Emilio Campo Prieto; L. Fiscal, 390.
24 Vicenta Campo Barona; Urbana, 3.792.
25 Manuel Capellán Prieto; R. T. P., 248.
26 Teresa Casani Queralt, Hna.; Urbana, 771.
27 Inmobiliaria Dos Castillas, S. A.; S. Social, 1.225.
28 Julián Ciro García; L. Fiscal, 1.248.
29 M. Pilar Colas Moreno; Urbana, 1.060.
30 Zoilo Collado García y otro; Urbana, 288.
31 Rafaela Criado García; Urbana, 694.
32 Eugenio Da-Mata Vaz-Serra; Urbana, 2.890.
33 Julián Díez Morcillo; Urbana, 156.
34 Lucrecio Díez Redondo; L. Fiscal, 390.
35 Pedro Mariano Díez García; L. Fiscal, 702.
36 Pedro Díez Ponce de León; S. Social, 4.703.
37 Francisco Escanciano Mínguez; R. Capital, 4.800.
38 Blas Esquifino Sánchez; Urbana, 960.
39 Antonio Fernández Rodríguez; Urbana, 1.541.
40 María-C. F. Durán; Urbana, 14.891.
41 María-P. Fernández Segura; Urbana, 2.544.
42 Valentín Fernández Vallejo; Urbana, 162.
43 Benito Figueredo Martín; L. Fiscal, 2.340.
44 Luis Fragio Babio; L. Fiscal, 344.
45 Agustín Frutos y otros; Urbana, 2.022.
46 Frutos E.; Urbana, 904.
47 Juan Galán López; Urbana, 9.680.
48 Tomás García Velasco; L. Fiscal, 390.
49 Cipriano Geromini Mateos; Urbana, 520.
50 León Gete Alonso; Urbana, 308.
51 Mariano Gómez Cubo; Urbana, 1.300.
52 Félix González Benito; Urbana, 520.
53 Francisco González Fañañas; Urbana, 1.136.
54 Isabel González Martín; L. Fiscal, 792.
55 León Grande Lozano; Urbana, 1.810.
56 Aniceto Hernanz Carballo; Urbana, 170.
57 Luisa Herranz González; S. Social, 1.024.
58 Leocadio Herrero; Rentas Capital, 76.
59 Roque Herrero Tejedor; Urbana, 1.232.
60 Andrés Ingelmo Gómez; L. Fiscal, 1.982.
61 José Jiménez Buesa; Urbana, 6.936.
62 Amalio Gimeno Linares; Urbana, 578.
63 Jesús Quintana Castañón; L. Fiscal, 78.
64 Tomás Liniers Muguiro; Urbana, 3.468.
65 Francisco López; Urbana, 580.
66 José López; Urbana, 1.160.
67 Manuel López Anaya; Urbana, 464.
68 Concepción Luengo Layado; Urbana, 2.643.
69 Juan Llanos García; Urbana, 116.
70 Moisés Llanos Sánchez; L. Fiscal, 992.
71 Manuela Mojado Rodríguez; Urbana, 1.078.
72 Fernando Marín Valdivieso; S. Social, 6.743.
73 Juana Marín Asensio; L. Fiscal, 1.688.
74 Benigno Martín Ramos; Urbana, 690.
75 Eutiquio Martín Campo; Urbana, 116.
76 Purificación Martín Moreno; L. Fiscal, 688.
77 Ramón Martín Domínguez; Urbana-L. Fiscal, 1.285.
78 Roque Martín; Rentas Capital, 163.
79 Manuel Martínez Acero; Urbana, 72.
80 Beni. Matute Miguel Felis; S. Social, 769.
81 Edu. Matute Butragueño y 4; Urbana, 1.101.
82 Francisca Matute Muñoz; Urbana, 576.
83 Concepción Méndez Vigo; Urbana, 386.
84 José Menocal Vega; Urbana, 6.590.
85 Benito Miguel Monzón; L. Fiscal, 94.
86 Fructuoso Miño Alvarez; Urbana, 232.
87 Juliana Muñomel García; S. Social, 1.106.
88 Marián Muñomel Esteban, Hm.; Rústica y S. Social, 3.408.
89 José-L. Muñoz Giadanes; Urbana, 616.
90 Santiago Muñoz García; L. Fiscal, 4.876.
91 Miguel Naites Gaínza; Urbana, 813.
92 Félix Nobel Oporto; L. Fiscal - C. B. - T. E., 53.016.
93 Jesús Núñez Heras; Urbana, 938.
94 Victoria Núñez Fuente; Urbana, 848.
95 Facundo de Pablos; S. Social, 3.470.
96 María S. Pacheco Aráez; L. Fiscal, 206.
97 Antonio Palomero Velasco; L. Fiscal, 468.
98 Juan Pascual Cabezas; Urbana, 552.
99 Gonzalo Peñalver; Urbana, 480.
100 Teodoro Pérez Benito; L. Fiscal, 78.
101 Manuel Pestaña Ocaña; L. Fiscal, 530.
102 Elena Pezuela M.-León; L. Fiscal, 1.584.
103 Miguel Postiguillo Gutiérrez; L. Fiscal, 1.640.
104 Juan Poyatos López; L. Fiscal, 1.248.
105 Francisco Prieto Carbayo; Urbana, 162.
106 Germán Pujol; Urbana, 578.

107 Antonio Rodríguez Otero; L. Fiscal, 1.610.
108 Gonzalo Rodríguez Peñalver; Urbana, 720.
109 Julio Rodríguez Postiguillo; L. Fiscal, 1.102.
110 Mariano Rodríguez; Urbana, 542.
111 Pedro Jesús Rodríguez Barrero; R. T. P., 62.
112 Pedro R. Rodríguez Bermejo; L. Fiscal, 390.
113 Yolanda Rodríguez Granada; Urbana, 11.560.
114 Mercedes Rojas Brotóns; Urbana, 11.556.
115 Manuel Romero-H. Negrete; L. Fiscal, 530.
116 Esteban Rosado Rosado; Urbana, 66.
117 Antonio Sánchez Becerril; L. Fiscal, 11.856.
118 Tomás Sánchez Pintado; Urbana, 539.
119 Jul. Sanchidrián Caballero; L. Fiscal, 312.
120 Miguel Sancho Garriga; L. Fiscal, 3.120.
121 Aniceto Santiago; S. Social, 570.
122 Isabel Sanz Díez; Urbana, 62.
123 Isidro Sanz Antón; L. Fiscal, 1.825.
124 Máximo Sanz Sanz; L. Fiscal, 39.
125 Santos Sanz; S. Social, 1.055.
126 Victori. Sebastián Martín; S. Social, 924.
127 Isabel Serrano Díez-P.; Rústica, 1.828.
128 Antonio Simón Flórez; Urbana, 542.
129 Josefina Soriano Marín; Urbana, 1.970.
130 Pedro Soto Corbacho; S. Social, 512.
131 Pedro Taillet Sánchez; L. Fiscal, 795.
132 Amancio Tapia Lázaro; R. T. P., 124.
133 Urbanizadora Espinar, S. A.; Rústica, 816.
134 Angel Vasallo Vasallo; L. Fiscal, 1.102.
135 Emiliano Vázquez Valdebira; S. Social, 953.
136 Blanca Vega-S. Ariza; Urbana, 1.100.
137 J.-M. Villarrubia Villarrubia; Urbana, 546.
138 Alfredo Zabala Lafora; Urbana, 1.098.
139 Francisco Zapater Zaurín; Urbana, 1.806.
140 Aurelio Jiménez-Marchal y otro; Scdades., 11.747.
141 César Martín Díaz; C. Beneficios, 62.060.
142 Antonio Martorell Molero; C. Beneficios, 5.600.
143 Gregorio Sanz Tapias; T. Empresas, 5.250.
144 Manuel Díez Bercedóniz; Urbana - L. Fiscal, 6.476.
145 Joaquín García Alonso; Lujo Liquidaciones, 500.
146 Obras Firmes Especiales; L. Fiscal, 23.596.
147 Manuel Braojos Barrios; Lujo Liquidaciones, 500.
148 Julián Ciro García; C. Beneficios, 5.000.
149 Armando Fajardo y otro; Canon Minas-Tasas, 82.
150 María Ferreiro Campos; T. Empresas, 850.
151 Tomás Gete Alonso; T. Empresas, 1.200.
152 Andrés Ingelmo Gómez; C. Beneficios, 6.584.
153 Faustino Izquierdo Montes; C. Beneficios, 7.500.
154 Pedro Martín Gil; Transmisiones, 2.988.
155 Mercedes Martínez Gómez; T. Empresas, 1.700.
156 José María Palmero Arnaiz; L. Vehículos, 16.600.
157 Carmen Santiago Nevas; T. Empresas, 950.
158 Transportes de Cenia, S. A.; Transmisiones, 250.
159 Agustín Vicente Mallenco; Transmisiones, 821.

E S P I R D O

1 Plácido Abad Hernanz; S. Social, 362 pesetas.
2 Isidoro Hernanz Arribas; S. Social, 552.
3 Vicente Isabel García; S. Social, 4.042.
4 Mariano Llobert, Hr.; S. Social, 983.
5 Victoria Miguel Huertas; Urbana, 190.
6 María Herrero Garrido; S. Social, 468.

FUENTEMILANOS

1 Clemente Herranz, Hr.; Urbana, 172 pesetas.
2 Eustaquio Miguelsanz Llorente; Urbana, 844.
3 Sotero de Prados Aparicio; S. Social, 1.239.
4 Luis Reques Aragoneses; S. Social, 979.
5 Elvira Rubio Miguelsanz; Lic. Fiscal, 792.
6 Celestina Súbtil Gómez; S. Social, 3.257.

G A R C I L L A N

1 Federico Andrés Martín; Sucesiones, 499 pesetas.
2 Luis de Andrés Miguel; Rústica, 456.
3 Nicolás Ayuso Borregón; S. Social, 1.229.
4 Rufino Ayuso Sanz; Urbana, 264.
5 Valentín Bercial Montarelo; Urbana, 1.188.
6 Jesús Illanas Bartolomé; L. Fiscal, 788.
7 Pedro Llorente Centeno; Rústica-S. Social, 5.092.
8 Angeles Martín Herrero; S. Social, 529.
9 Angel Palomo de Pablos; L. Fiscal, 514.
10 Cesárea Rincón Martín; S. Social, 541.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 5 de mayo de 1975.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1501

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

ZONA DE SEPULVEDA

Pueblo de San Pedro de Gaíllos

Año 1972 y anteriores

CONTRIBUCION: IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de San Pedro de Gaíllos se halla comprendido el deudor que a continuación se relaciona, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia para que llegue a conocimiento del interesado que, con fecha 4 de agosto de 1972, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incurso en el único grado de apremio al deudor anteriormente relacionado.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombre del deudor y débitos

4001286 Fernando Orta Rodríguez, 221.400 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Sepúlveda, 5 de mayo de 1975.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8